



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2021-MPCP

Pucallpa, 17 de febrero de 2021.

### VISTOS:

El Expediente Externo N° 33106-2020 sobre solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por la recurrente **LUZ BERTHA TIBURCIO ALCEDO, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo N° 33106-2020, la recurrente, **LUZ BERTHA TIBURCIO ALCEDO**, solicita adjudicación del lote de terreno N° 12C-1 de la manzana N° 323 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 04).
- Recibos de Caja N° 141-0000021287 del 18/09/2020 (folio 1), 143-0000008283 del 09/10/2020 (folio 2), 141-0000021288 del 18/09/2020 (folio 3), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno (que por error se registró como pago por título de propiedad) respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión N° 0144-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 6) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento N° 147-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 7).
- Copia certificada de Autoavaluo (folios 10 -13).
- Copia certificada de la Partida Electrónica N° 11164059 (folio 17).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 18).

Que, mediante **Informes N°s 476 y 494-2020-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL**, de fecha **07 y 12 de octubre de 2020 (respectivamente)**, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote N° 12C-1 de la manzana N° 323, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica N° 11164059 (folio 17) del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 55.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/ 7,033.10, valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 017-2019-MPCP se reduce a S/ 3,516.60 (Tres Mil Quinientos Dieciséis con 60/100 Soles), asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

### Linderos:

Por el frente : 05.50 ml. con el Jr. Miraflores.  
Por el lado derecho : 30.00 ml. con el Lote N° 12C-2.  
Por el lado izquierdo : 30.00 ml. con el Lote N° 12-B.  
Por el fondo : 05.50 ml. con el Lote N° 13-B.  
Perímetro : 71.00 ml.  
AREA : 165.00 m<sup>2</sup>.

Que, mediante **Informe Legal N° 817-2020-MPCP-GM-GAJ**, de fecha 02 de diciembre de 2020 (folio 37 - 38), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de la recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 19), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por



derecho administrativo y valor arancelario por m<sup>2</sup> del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante **Dictamen N° 003-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 08 de febrero de 2021 (folio 40 - 42), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° **12C-1** de la manzana N° **323, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de la recurrente **LUZ BERTHA TIBURCIO ALCEDO**;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2021-MPCP de fecha 17 de febrero de 2021, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen N° 003-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 08 de febrero de 2021, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° **12C-1** de la manzana N° **323, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa** a favor de **LUZ BERTHA TIBURCIO ALCEDO**;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION** del lote de terreno N° **12C-1** de la manzana N° **323, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa**, a favor de **LUZ BERTHA TIBURCIO ALCEDO**, lote que tiene los siguientes linderos:

#### **Linderos:**

Por el frente	: 05.50 ml. con el Jr. Miraflores.
Por el lado derecho	: 30.00 ml. con el Lote N° 12C-2.
Por el lado izquierdo	: 30.00 ml. con el Lote N° 12-B.
Por el fondo	: 05.50 ml. con el Lote N° 13-B.
Perímetro	: 71.00 ml.
AREA	: 165.00 m <sup>2</sup> .

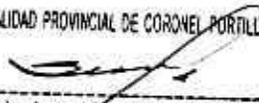
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
  
Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL



RPVD  
DISTRIBUCIÓN  
OTI  
GSAT  
OAT  
GSG  
Interés